

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	2500717
<b>Denominación del Título</b>	Grado en Lengua Española y su Literatura.
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de León.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- 0 - Descripción general. El título plantea una modificación sustancial por requerimiento del Ministerio al haber realizado una modificación no sustancial en el 2023, y dado que hay que actualizar toda la memoria al nuevo formato, a raíz de la publicación del RD822, algunos de los apartados de la misma solo consisten en adjuntar la información de la memoria anterior, ya que no se han producido cambios en los apartados, y si no se completan, la aplicación no permite enviar la solicitud.
- 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Actualización de la información.
- 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Actualizar la información.
- 1.10 - Justificación del interés del título. Actualización información
- 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Actualizar información.
- 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Actualizar información
- 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje La formulación original de las competencias de las diversas materias/asignaturas del plan de estudios verificado se ha reestructurado para ajustarla a la legislación actual, por lo que en la Tabla 4.1.b se indican tanto los conocimientos o contenidos como las habilidades o destrezas y las competencias correspondientes a cada materia/asignatura; como es lógico, en el ajuste a esa división tripartita de los resultados de aprendizaje se ha respetado la esencia del título y no se han introducido modificaciones que provoquen ningún tipo de distorsión de la Memoria original verificada.

- 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Actualización de la información.
- 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Actualización de la información.
- 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Actualización de la información.
- 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. Actualización de la información relativa al plan de estudios.
- 4.2 - Actividades y metodologías docentes. Actualizar información.
- 4.3 - Sistemas de evaluación. Actualizar información.
- 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia. Actualización de la información.
- 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Actualización de la información.
- 7.1 - Cronograma de implantación. Actualización de la información.
- 7.2 - Procedimiento de adaptación. Adjuntar información.
- 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Actualizar información.
- 8.2 - Información pública. Actualización de la información.
- 9.2 - Representante legal. Actualización de la información.
- 9.1 - Responsable del título. Actualización de la información.
- 9.3 - Solicitante Actualización de la información.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la Memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la Memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

## **CRITERIO 2.- RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**

Se recomienda homogenizar la redacción de los conocimientos o contenidos para que no fluctúen los comienzos unas veces con sustantivos y otras con verbos. La redacción resulta aún repetitiva y existen contenidos redactados como habilidades y competencias.

Se recomienda revisar los conocimientos o contenidos 10 y 14, puesto que en ambos aparece lo siguiente: "Dominar las raíces latinas de la lengua española en sus niveles fonológico, morfológico, sintáctico y léxico", y quizás podría llevar a equívoco la percepción de determinadas asignaturas en las que se incluyan estos contenidos.

En Valladolid, a 8 de abril de 2025



**D. Enrique Amezua San Martín**  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.